

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Y FILOSOFÍA

NORMATIVA Y GUÍA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.

El desarrollo y defensa del Trabajo de Fin de Grado (TFG), sujeto a la presente Normativa y Guía sobre el TFG del Grado en Historia del Arte, se remite en última instancia a lo estipulado por el Reglamento de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” de la Universidad de La Laguna, aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 2/12/2015.

Artículo 1. Definición y naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), requisito imprescindible para obtener el título de graduado en Historia del Arte, consiste en la elaboración y defensa individual bajo una supervisión tutorizada, de un estudio original relacionado con las líneas temáticas ofertadas por las áreas de conocimiento de la Unidad Departamental Docente y de Investigación de Historia del Arte y Música (en adelante UDI de Historia del Arte o Música).

El estudiante deberá demostrar haber adquirido los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades para los que lo capacita el Grado cursado. Por tanto, el alumno deberá desarrollar y presentar para su defensa un trabajo en el que se ponga de manifiesto sus capacidades de interpretación crítica y de reflexión metodológica e historiográfica sobre el objeto de estudio, apoyadas en la consulta de bibliografía y documentación específica sobre el tema en cuestión. Se evaluará de manera global la adquisición de competencias y objetivos de esta asignatura. El TFG deberá estar relacionado con el contenido de las materias estudiadas durante el Grado y se ceñirá a lo contenido en la Guía Docente.

Artículo 2. Requisitos.

El alumnado podrá matricularse de TFG cuando tenga superados 180 créditos ECTS del Grado, excluidos los 12 de prácticas externas y los 6 del TFG.

Los estudiantes matriculados en TFG tendrán derecho a examinarse en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas con la misma temporalidad, siempre y cuando tengan superados en el momento de la presentación y defensa del TFG, al menos, el resto de los créditos necesarios para la obtención del Título de Grado, es decir, 234 créditos ECTS. Cumpliendo estos requisitos, podrán igualmente hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, en la que no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

Artículo 3. Asignación de tutor y tema.

Después de la finalización de la matrícula del curso académico correspondiente, el Coordinador o la Comisión de TFG hará pública una relación de líneas temáticas y tutores/as para los TFG.

Para la asignación de un profesor tutor para la elaboración del TFG, el alumnado deberá cumplimentar una Solicitud de asignación de Tutor y Tema y entregar una al Coordinador o a la Comisión de la asignatura. El alumnado debe elegir cinco nombres como posible tutor, ordenándolos según su preferencia.

El Coordinador o la Comisión de la Asignatura de Trabajo Fin de Grado, una vez consultados los profesores y alumnos interesados, trasladará a la Comisión de Calidad de la Sección para que ésta haga oficial la asignación de un tutor a cada alumno. Las preferencias de los alumnos se respetarán en lo posible teniendo en cuenta el límite de trabajos que cada profesor podrá asumir (dos, más uno en caso de que no haya otro profesor para la Línea temática elegida). En caso de no poder respetarse las preferencias de los alumnos, la asignación se realizará por prelación de expediente académico. El resultado final de la asignación de tutores y temas se hará público en los tablones de anuncios y páginas web del Departamento y Sección de la Facultad. El mismo procedimiento se seguirá con el alumnado que en enero amplió su matrícula al TFG.

Una vez asignados los tutores, será responsabilidad de los alumnos ponerse en contacto con ellos en el plazo de una semana para acordar el régimen de trabajo y tutorías. A continuación, el alumno deberá presentar cumplimentada una copia de la Inscripción Provisional del Título al Coordinador o a la Comisión del TFG del Grado de Historia del Arte. El plazo para entregar este documento finalizará en fecha a concretar en cada año académico, en el mes de noviembre y febrero, según el momento en que el alumno realice la matrícula.

- Líneas temáticas de los Trabajos de Fin de Grado:

Las líneas temáticas a las que se adscribirán los Trabajos de Fin de Grado corresponderán a las materias y asignaturas que definen la estructura de contenidos formativos del Grado:

Materia 1.1 Historia del Arte Universal (Antiguo, Medieval, Moderno y Contemporáneo)

Materia 1.2 Historia del Arte en Canarias e Hispanoamérica

Materia 1.3 Historia, Estética y Teoría de la Fotografía, el Cine y otras Artes Audiovisuales

Materia 1.4 Historia, Estética y Teoría de la Música

Materia 2.1 Gestión y Difusión del Patrimonio Artístico

Materia 2.2 Museología y Museografía

Materia 3.1 Conocimientos para la interpretación de las imágenes: Iconografía e Iconología

Materia 3.2 Crítica y Teoría de las Artes

Materia 4.1 Historia de las Técnicas Artísticas y de la Arquitectura

Artículo 4. El Coordinador y los tutores de la asignatura de Trabajo Fin de Grado.

- Coordinador y Comisión de la Asignatura de TFG.

La asignatura de Trabajo Fin de Grado será coordinada por un profesor del Departamento de Historia del Arte y Filosofía con docencia en el Grado de Historia del Arte. Asimismo, habrá una Comisión del TFG compuesta por varios profesores del Departamento de Historia del Arte y Filosofía con docencia en el Grado de Historia del Arte, presidida por el Coordinador del TFG.

- Funciones del Coordinador y de la Comisión del TFG.

Serán cometidos del Coordinador y la Comisión de la Asignatura la organización, coordinación y supervisión de todos los aspectos relacionados con la información, orientación, trámites y seguimiento de las actividades del alumnado matriculado en la Asignatura de Trabajo Fin de Grado. De la misma manera, serán los encargados de la

tramitación de la asignación de tutores y líneas temáticas de TFG, siguiendo lo estipulado en la normativa vigente, y de designar los tribunales y alumnado adscrito a cada uno de ellos, proveer a aquellos de las actillas de evaluación y recoger las mismas y los informes evaluadores de los miembros al finalizar la evaluación.

- El tutor del TFG.

El trabajo se realizará bajo la supervisión de uno o dos tutores. En este último caso al menos uno de ellos habrá de ser un profesor de un área de conocimiento implicado en la docencia del Grado de Historia del Arte, y que preferentemente imparta docencia en el título.

- Funciones del tutor.

Será función del tutor fijar el tema concreto del trabajo, exponer al estudiante o grupo de estudiantes las características del TFG, orientar y supervisar la elaboración del trabajo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, emitir una evaluación de los TFG tutelados, así como orientar y asesorar al estudiante en la presentación pública. El tutor en ningún caso podrá formar parte del Tribunal que ha de juzgar un TFG que haya dirigido. La dedicación del tutor, como indica el Reglamento de la ULL sobre este tema, estará comprendida entre el 10 y el 20% del tiempo de una asignatura de 6 créditos ECTS, es decir, entre 6 y 12 horas.

- Régimen y organización de las tutorías.

El número de horas de actividades presenciales del alumno/a (entendidas como aquellas que requieran la intervención directa de profesores/as y alumnos/as) será entre el 10% y el 20% del total de créditos ECTS del TFG en el plan de estudios: el equivalente a entre 0,6 y 1,2 ECTS.

Estas actividades presenciales consistirán fundamentalmente en tutorías, pudiendo contemplarse otras actividades formativas de distinto tipo (seminarios, talleres, tutorías colectivas, etc.) destinadas a:

1. Orientación para la búsqueda documental y la revisión bibliográfica.
2. Planificación del trabajo.
3. Concreción de la estructura del trabajo -aspectos a tratar, distribución de capítulos, etc..
4. Planificación de los tiempos.
5. Orientar sobre los distintos enfoques y metodologías.
6. Revisión paulatina del texto y su correcta presentación...

Artículo 5. Presentación, defensa y evaluación del TFG.

- Presentación.

El Trabajo de Fin de Grado podrá ser defendido y evaluado una vez se tenga constancia documentada de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio Trabajo de Fin de Grado.

Los estudiantes que pretendan defender sus TFG deberán presentarlos y registrarlos telemáticamente en la Sede electrónica de la ULL (<https://sede.ull.es/tfg>), al menos con 10 días naturales de antelación a la fecha oficial de la convocatoria. Asimismo se recomienda entregar al Coordinador o a la Comisión del TFG tres ejemplares impresos del Trabajo para los miembros del Tribunal que haya de evaluarles.

Una vez que el Coordinador o la Comisión del TFG hayan comprobado que todos los alumnos que han solicitado defender su Trabajo de Fin de Grado cumplen los requisitos para ello, se procederá a fijar la fecha del acto de defensa conforme al calendario oficial. En caso contrario, cuando el alumno no haya superado todas las asignaturas del Grado, deberá esperar a la siguiente convocatoria.

- Defensa y evaluación del TFG

La defensa del Trabajo de Fin de Grado se realizará de forma pública y presencial ante un Tribunal y consistirá en una exposición y un turno de preguntas. En la exposición, el estudiante deberá presentar los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su Trabajo de Fin de Grado en el plazo de tiempo establecido de antemano por el tribunal —no más de 15 minutos—. Le seguirá un breve turno de valoraciones, comentarios o preguntas por parte del tribunal a las que el alumno deberá responder por un tiempo que no exceda los 10 minutos a las observaciones de cada profesor.

Una vez concluida la sesión, el Tribunal evaluador deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los y las estudiantes, la exposición y defensa pública de los trabajos. Estos criterios contemplarán especialmente el nivel de adquisición de las competencias propias del título y recogidas en el acta de evaluación.

Artículo 6. Tribunales de evaluación del TFG.

El número de Tribunales habilitados para la defensa de los TFG dependerá del número de trabajos presentados en cada convocatoria. Todos los profesores adscritos a Áreas de Conocimiento con docencia en la titulación, preferentemente con dedicación docente en la misma, están obligados a formar parte de los Tribunales que han de juzgar los Trabajos de Fin de Grado de esta titulación. A propuesta del Departamento de Historia del Arte, la Sección de Geografía e Historia de la Facultad de Humanidades establecerá en cada convocatoria la designación de Tribunales, así como la distribución de los Trabajos de Fin de Grado de cada titulación en los distintos Tribunales, si los hubiere.

Cada curso académico se procederá a hacer un sorteo entre los profesores —si fuera posible, evitando repeticiones— y se publicará la lista de miembros de los Tribunales con antelación suficiente. El cálculo de Tribunales se realizará sobre la matrícula de los Trabajos de Fin de Grado de cada año ajustándolo, si es necesario, con quince días de antelación a las fechas de celebración de los mismos.

Cada tribunal estará compuesto por tres miembros y un suplente. En cada Tribunal se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar al Presidente/a y Vocal. En ningún caso el director o codirector de un Trabajo de Fin de Grado podrá formar parte del Tribunal responsable de la evaluación de sus propios alumnos.

El Secretario del Tribunal será el responsable de la correcta cumplimentación y entrega al Coordinador o a la Comisión del TFG de las actas de calificación del Trabajo de Fin de Grado, a partir de una actilla con las calificaciones que emitirá el Tribunal, así como de los informes evaluatorios emitidos por cada miembro del Tribunal.